



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 06 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 10 DE ENERO DE 2013

VENCE : 10 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase A-4
ubicado en REGIDOR GUSTAVO BINDER GROTHE
población PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA
PROPIETARIO ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.
domiciliado en OSORNO calle R. GUSTAVO BINDER GROTHE
ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO
N° patente profesional 3-1396
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN
N° patente profesional 3-1270
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2274-87
Derechos municipales \$65.376.-

INDUSTRIA
presupuesto \$4.358.372.-
N° 1155
Sector (ZONA I)
R.U.T N° 91.806.000-6
N° 1155
domicilio FREIRE N°751 - OSORNO
RUT N° 14.082.858-0
domicilio
RUT N°.....
domicilio FREIRE N°751 - OSORNO
RUT N° 6.179.130-2
RUT N°
Superficie terreno 5.737 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,14 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,14 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESPIETM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Oficinas de Administración y Sala para Generador de la Planta Abastecedora de Combustibles, Abastible S.A., ubicada en Regidor Gustavo Binder Grothe N°1155, Parque Industrial Anticura, con una superficie ampliada de 41,14 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev